



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE 49626 prorroga Colibri SRL junio a agosto 2020

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020 y el N° 576/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020 y N° 711/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Lo solicitado por el Arq. José Luis Pilatti, Secretario de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de la Facultad en el expediente de referencia, respecto de prorrogar el servicio de limpieza, por el término de 3 (tres) meses, comprendidos entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de agosto de 2020;

Y CONSIDERANDO

Que el contrato suscrito con la firma Colibrí SRL, mediante RD 365/19, venció el día 31 de marzo del corriente año;

Que por Res.Dec. 272/2020 se contrató en forma directa el servicio de limpieza por el período abril a mayo de 2020;

Que es esencial contar con el servicio de limpieza edilicia hasta tanto comience una nueva licitación;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01, Dec. Reglamentario 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y Res. Rectoral 1017/19;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer, por vía de la excepción y sin sentar precedentes, la contratación en forma directa del Servicio de Limpieza en el Edificio de Ciencias I, los auditorios de la Facultad que se encuentran en Edificio de Ciencias II y Edificio Integrador, Planta Baja del Departamento de Química Orgánica, CEQUIMAP, Departamentos de Farmacología, Química Teórica y Computacional, Bioquímica Clínica, Fisicoquímica, Área Central, Biblioteca, Solventario del Edificio Ciencias II, todos de la Facultad de Ciencias Químicas, con la firma **COLIBRI SRL CUIT 30-71193976-4**, a razón de \$ 325,00 (Pesos Trescientos Veinticinco con 00//100) la hora-hombre, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2020.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por la firma **COLIBRI SRL CUIT 30-71193976-4**, a razón de \$ 325,00 (PESOS: Trescientos Veinticinco con 00/100) la hora-hombre, entre el 1 de junio de 2020 y hasta el día de ayer.

ARTICULO 3º: Establecer que el servicio se preste con la siguiente distribución:

-Por el mes de junio 2020: en las mismas condiciones que las establecidas según RD 365/19.

-Por los meses de julio y agosto 2020: de lunes a viernes cumpliendo un total de 7,5 hs semanales en el CEQUIMAP y 130 hs semanales en el resto de la Facultad, distribuyéndose las tareas en función de la demanda y las actividades de investigación en los distintos edificios.

ARTICULO 4º: Establecer que el pago del servicio de limpieza prestado en CEQUIMAP, sea atendido con Recursos Propios de dicho Centro y el servicio de limpieza prestado en el resto de los Edificios de la Facultad sea atendido con Fondos Disponibles en la Dependencia hasta tanto se apruebe el presupuesto FCQ-2020 por el HCD.

ARTICULO 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

SCB/SGC